

Presidencia Roque Sáenz Peña, 30 de octubre de 2020

DISPOSICIÓN N° 556/20 – S.A.

VISTO:

La emergencia sanitaria establecida por Ley 27.541; la Resolución N° 349/19 – C.S. – Calendario Académico, la solicitud presentada por la Agrupación Estudiantil FRANJA MORADA UNCAus y la nota presentada por el Ing. Agr. (Dr.) Juan Prause – Director de la Carrera de Ingeniería Agronómica-; y

CONSIDERANDO:

Que por Ley 27.541 el Presidente de la Nación establece la emergencia pública en materia sanitaria,

Que la Resolución N° 349/12 – C.S. Calendario Académico, establece los turnos de exámenes y períodos de inscripción, inicio y finalización de los respectivos cuatrimestres del ciclo lectivo 2020,

Que debido a la emergencia sanitaria no se llevaron a cabo todos los turnos de exámenes según lo dispuesto en el Calendario Académico,

Que los estudiantes pertenecientes a la Agrupación FRANJA MORADA UNCAus solicitan la extensión de la regularidad de la asignatura Agroclimatología correspondiente al Primer Año de la Carrera de Ingeniería Agronómica por el plazo de tres (3) turnos de exámenes,

Que el Director de la Carrera de Ingeniería Agronómica Ing. Agr. (Dr.) Juan Prause manifiesta que, habiendo analizado con los integrantes de la Comisión de Seguimiento y Evaluación de la Carrera la solicitud realizada por los estudiantes, están de acuerdo con extender el plazo de la regularidad,

Que la situación de emergencia sanitaria significó un conjunto de adecuaciones y modificaciones en las prácticas habituales de la Universidad Nacional del Chaco Austral, al igual que en otras universidades del país,

Que es facultad del Secretario Académico modificar las fechas de los respectivos períodos establecidos en el Calendario Académico, en caso de estricta necesidad.

POR ELLO:



**EL SECRETARIO ACADÉMICO DE LA
UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CHACO AUSTRAL**



ARTÍCULO 1º: EXTENDER el plazo de la regularidad en la Asignatura Agroclimatología, correspondiente al Primer año de la Carrera de Ingeniería Agronómica, incluyendo los turnos de Febrero, Marzo y Mayo de 2021 para todos los alumnos cuya regularidad vence el 31/12/2020.

ARTÍCULO 2º: RATIFICAR la continuidad de las actividades académicas correspondientes a asignaturas anuales y del segundo cuatrimestre a través de la plataforma moodle.uncaus.edu.ar u otros mecanismos virtuales, recomendando la utilización de plataformas para videoconferencias, como MEET, ZOOM, HOUNGOUSTS y SKYPE.

ARTÍCULO 3º: ESTABLECER que en ningún caso los alumnos podrán rendir el examen final sin cumplir con los requisitos del sistema de correlatividades del Plan de Estudios de la carrera.

ARTÍCULO 4º: DETERMINAR que toda situación excepcional que no estuviera contemplada en la presente Disposición, será analizada por la Secretaría Académica.

ARTÍCULO 5º: Regístrese, comuníquese. Cumplido, archívese.



Esp.ABOG. Ricardo Manuel A.
Secretario Académico
Universidad Nacional del
Chaco Austral